

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la demanda de cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso, para resolver sobre su admisión. Para proveer.

Santiago de Cali, 14 de junio de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	1.460
Actuación:	Cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso de Mutuo Acuerdo
Demandantes:	Ruber Enrique Bermúdez Mosquera y Mayra Alejandra Sanchez Zuñiga
Radicado:	76 001 3110 001 2022 00251 00
Providencia:	Admisión de la demanda

Revisada la demanda de Cesación de los Efectos Civiles del matrimonio católico de mutuo acuerdo promovida por el señor **RUBER ENRIQUE BERMÚDEZ MOSQUERA** y la señora **MAYRA ALEJANDRA SÁNCHEZ ZUÑIGA**, presenta la siguiente falencia que incide en su admisión:

- a) Con el poder, se dan las facultades expresas al apoderado y en él, se estipulan los términos que persiguen los otorgantes con la demanda, por lo que el apoderado elabora la demanda con fundamento en ese mandato. En el caso en particular, las obligaciones reciprocas de la pareja, no fueron plasmadas en el poder otorgado por las partes.

Se inadmitirá la demanda y se ordenará se subsane dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazarla.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda de Cesación de los Efectos Civiles del matrimonio católico de mutuo acuerdo, presentada por el señor **RUBER ENRIQUE BERMÚDEZ MOSQUERA** y la señora **MAYRA ALEJANDRA SÁNCHEZ ZUÑIGA**.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería al estudiante derecho ALEXANDRA ISSABELLA ZUÑIGA JARAMILLO, identificada con C.C. No. 1.005.832.345, código estudiantil A00358247, de la Universidad ICESI, para que en este asunto lleve la representación de los solicitantes, de conformidad con el poder por estos conferido.

NOTIFÍQUESE

La jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav